EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 802.] BUENOS AIRES, MARTES 26 DE JUNIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

CORRESPONDENCIA.

EL GOBIERNO FEDERATIVO

ES EL UNICO QUE CONVIENE A LA

REPUBLICA ARGENTINA.

Conclusion.

El Sr. Gorriti inculcando siempre en su proposito, recuerda la época en que el Gobernador de la ciudad del Tucuman, capital de provincia, trató de subyugar á Santiago y Catamarca à pretesto del sistema de unidad, y despues de confesar el triunfo de los federales, pregunta ¿porqué si estos pueblos aspiraban á federarse, no lo hicieron? pero se puede tambien preguntar al Sr. Gorriti ¿á que objeto hace esta reconvencion? si es para probar que los pueblos no peleaban por la federacion, él mismo se contradice; porque ya ha confesado que entraron en combate y vencieron, seducidos con esta idea por sus caudillos. Si es para demostrar que estos no llevaban otra mira que dominar à los pueblos, el mismo suministra la contestacion, pues supone que los pueblos fueron engañados por ellos, burlandose de sus deseos. Pero sea de esto lo que fuese, se le dirá que esos pueblos no se federaron porque se lo impidió la alarma y agitacion en que quedaron despues del triunfo, en vista del esfuerzo que aun hacian sus enemigos.

Creo, Tribuno, que con lo dicho hasta aquí quedan totalmente deshechas las principales objeciones que se han presentado contra el sistema federal, y deshechas no contestando con la opinion y lamentos de uno ú otro individuo,á cuya clase de prueba recurre el Sr. Gorriti, sino con razones que arrancan de la notoriedad de sucesos populares, los mas frecuentes y notables en nuestra revolucion; y de principios politicos que ha asentado preliminarmente dicho Sr. en su discurso. Pero, à pesar de todo, se nos dice que bajo el régimen de unidad, tal cual se ha organizado, ó trata de organizarse por la constitucion, se concilian los votos de los pueblos, y se les afianza mejor su libertad civil y politica. Mi objeto, pues, debe ser ahora combatir esta asercion, y demostrar que esa constitucion vá á ser funestísima à la Repùblica, y que bajo formas especiosas de popularidad tiende à oprimirla y esclavizarla.

Todos sabemos que el Congreso fue convocado è instalado para dar tan solamente la constitucion à la Repùblica, y que sus funciones no han podido estenderse sino à aquellos objetos que fuesen indispensablemente conducentes à este fin, sujetandose en su modo de proceder à las condiciones que pusieron los pueblos para prestarse à su obediencia. Supuesto este principio y el derecho que les declaró la ley fundamental de 23 de enero, los pueblos de Santa-Fé, Còrdoba, Santiago, Catamarca, la Rioja y otros igualmente disidentes del sistema de unidad, pero que no se han declarado con igual franqueza, estón en la persuasion, segun lo vemos por los papeles públicos, cartas particulares y relaciones de pasageros,que el Congreso ha traicionado la confianza de los pueblos y atacado sus derechos, estableciendo la presidencia permanente, nacionalizando à Buenos Aires, erigiendola en capital de la Repùblica antes de dar la constitucion; privandoles del derecho de remover sus diputados del Congreso, y nombrar otros cuando lo creyesen conveniente. Que del mismo modo ha procedido el Señor Presidente, disolviendo arbitrariamente, con tácita aprobacion del Congreso, el Gobierno provincial de Buenos Aires, estinguiendo la antigua provincia de este nombre, y despedazando su territorio.

Estos hechos, presentandose á la vista de los pueblos como unos actos los mas atroces de felonia que puede cometer un gobierno contra sus sùbditos, han excitado tal desconfianza en ellos, que han llegado á hacerla estensiva á otros muy distintos, como son los tratados que se celebraron con la Inglaterra; la ley del papel moneda y decreto que sobre ella diõ el Gobierno, y la falta de preparacion para la guerra con la corte del Brasil.--Ellos creen que el Congreso, sin urgente necesidad, ha tratado con la nacion britânica sobre puntos, que por tocar esencialmente á la constitucion del pais, debieron omitirse hasta que esta estuviese sancionada; y que el Congreso y el Gobierno se anticiparon à dar este paso sin el asenso ni aun noticia de los pueblos, para introducir la tolerancia de cultos, no por el interés que en ello tiene positivamente el pais, sino para allanarse el tránsito á una reforma eclesiàstica, igual à la que se habia hecho en Buenos-Aires, que seguramente pugna con sus sentimientos. Ellos creen que la ley del papel moneda ha tenido por objeto asir á los hombres por su propiedad, y sepultarlos en una miseria á que no estan acostumbrados, para humillarlos y someterlos à la ley que despues se les quisiese imponer.—Ellos creen que la falta de preparacion para la guerra contra el emperador D. Pedro, fingiendo muchos, que podia y debia escusarse cuando se veia venir necesariamente, ha sido para aumentar los conflictos de la Repûblica, y obligarla à que sacrifique sus derechos por no esponerse á ser dominada por el Brasil.—Ellos creen que la ereccion de la presidencia permanente, capitalizacion de Buenos-Aires, y disolucion de su Gobierno provincial, ha sido obra de una faccion que ha querido revestirse de pleno poder, y apropiarse los recursos de esta provincia, para obligarlos con ellos à adoptar la ley que esa misma faccion quisiese dictarles.—Ellos miran como un insulto á su razon, por un exceso de impudencia, el que se les quiera hacer creer que Buenos-Aires se resigna gustosa á no ser nada, para que los demas pueblos sean algo; pues consideran que tal resignacion no solo es irracional é imposible, sino tambien ofensiva del honor de los mismos pueblos.—Ellos enfin estan tanto mas firmes en este concepto, cuanto suponen à Buenos-Aires positivamente irritada con estos procedimientos, oprimida por esa faccion, y que sufre solo por el conflicto de la actual guerra; no obstante que por los papeles pùblicos de Córdoba se vè que la presidencia general se halla complicada en la conspiracion contra el Gobernador Bustos, y en la guerra civil entre Catamarca y Tucuman.

Unos pueblos,pues,que al cabo de 16 años de continua lucha por lograr el principal objeto de sus deseos, *la Federacion*, han llegado á formarse un concepto tan odioso y abominable del actual Congreso y Gobierno, no es posible quieran recibir de estos una constitucion, que no solo no satisface sus aspiraciones, no les da seguridad alguna de que nunca sufrirán los males que quieren precaver, ni correrán ellos á su vez igual suerte que la que suponen al pueblo de Buenos Aires, pero ni aun fija con claridad el término del actual Sr. presidente (supuesto que no ha sido electo constitucionalmente) y menos lo abrevia, siendo asi que contra este Señor han manifestado los pueblos la mayor prevencion. Nada importa que la constitucion les acuerde consejos en cada ciudad, y la propuesta en terna para el nombramiento de Gobernadores. Ellos saben por esperiencia lo poco que esto vale en razon de la poderosa influencia que el Gobierno general ejercerá en cada pueblo: ellos mirarán esta franquicia como un estudioso arbitro del empeño en que suponen al Congreso y gobierno de engañarlos: ellos, preguntando donde

está la antigua provincia de Buenos-Aires, donde su Gobierno provincial, donde la ley de 23 de Enero, donde la constitucion federal que tanto han deseado; preguntarán tambien ¿adonde irà nuestra libertad y adonde esta constitucion cuando la hàyamos admitido? Lo mismo debe suceder con respecto à la comision que algunos creen debe mandarse del seno mismo del Congreso (cuyo punto se està discutiendo) para disuadirlos de su oposicion. Ella và á aumentar la desconfianza de los pueblos y sus gefes, conforme los comisionados se acerquen à hablarles con mas inmediacion; porque saben que *toda constitucion que se funda en razones que no son pùblicamente ostensibles, es peligrosa à la libertad*, y porque recordando el último fatal resultado de la mision que hizo el Gobierno de esta provincia para allanar su reunion en el actual Congreso General, temerán la seduccion y la intriga. Ellos no creeràn las perspectivas lisonjeras que se les hagan, porque están harto desengañados de perspectivas: tampoco creeràn en promesas, porque han visto el resultado de cuanto se les ha prometido, y gefes y pueblos son ya demasiado expertos pàra que se les quiera contentar con *papa* como à los niños.

Estas consideraciones tan naturales, y tan conformes á la idea que los pueblos tienen formada del Congreso y Gobierno actual, los conduciràn precisamente à tomar las armas contra la Constitucion. Lo único que podria retraerlos seria el horror con que deben mirar la guerra civil, particularmente estando empeñado el honor de la república en la libertad de la Banda Oriental; pero ellos cuentan con la cooperacion de esos mismos pueblos que se dice estàn por el sistema de unidad: cuentan tambien con la provincia de Buenos-Aires, á la que suponen en él mismo estado en que se hallaban los romanos cuando sucediò la revolucion de Sacrovir en el reinado de Tiberio, que *por un odio mortal á su estado, y por un deseo de mudanza, se alegraban de sus propios peligros* (d). Todo esto debe decidirlos à la empresa, sin que baste à aquietarlos la promesa que se les haga de no ser compelidos à aceptarla, aùn cuando dos tercias partes de los pueblos la hayan admitido; porque ellos saben que el Congreso fué nombrado para constituir toda la Repùblica, y no una parte de ella; porque deben considerar que esa parte que se suponga adicta à la Constitucion no lo estará; pues creen que su opinion por el sistema federal es la de todos los pueblos, manifestada en todos tiempos; finalmente porque deben temer se convierta contra ellos el ejercito de la Banda Oriental luego que se haga la paz, que dicen se está negociando, y deben considerar siempre amenazada su libertád, como la consideran hoy mismo, por él Presidente de la Repùblica.

Se opondrà tal vez que estos juicios seràn temerarios, serán erroneos. Que lo sean enhorabuena: no por eso dejarán de formarlos, supuesto el odio y prevencion con que miran al actual Congreso y Gobierno. Y si se enciende esta guerra ¿qué bienes producirá la tal Constitucion? ¿y à que males no será conducido el pais? Yo me remito á la respuesta que quieran dar de buena fè los mismos unitarios: entretanto pasaré á demostrar la tendencia funesta que por sí tiene dicha Constitucion à la opresion y subyugacion de los pueblos.

(d) "Multi odio præsentium, et cupidine mutationis, suis quisque periculis lætabantur." TACITO.

En el sistema de unidad que ella establece, la capital de la Republica debe ser Buenos-Aires, en donde residirán el Presidente y sus Ministros, el Senado, la Camara de representantes, y todos los demas principales empleados en la administracion general de los negocios pùblicos. Todos estos, como que concentran en sí la accion de todo el poder, formarãn un cuerpo moral, cuyas partes procurarãn ellos mismos ligar y fortificar cada dia mas, por unidad de principios y de opiniones, por comunidad de intereses particulares à su peculiar posicion, y por reciprocidad de favores y beneficios, que abusando del poder que ejerzan, se dispensarán entre sí para el bienestar de cada uno en particular. Esta ligazon será tanto mas fuerte y uniforme en todos, cuanto que no interponiendose entre ellos las diferiencias de clases y rangos, que por antiguos privilegios hay en los gobiernos monarquicos, y cuyas pretenciones suelen estar en oposicion,(e) una clase de interes comun à todos ellos serà su único movil, y este se harà valer segun las exigencias de cada uno, á proporcion de su aptitud y de sus aspiraciones. Sus pasiones, aun las mas innobles, serân lisongeadas reciprocamente, y cuando lleguen à ejecerlas con escandalo de la justicia contra algun particular, no sufrirán la menor reprension, porque se harà prevalecer el principio muy comun, aun en los gobiernos populares, para sostener la arbitrariedad de los funcionarios publicos, y muy bien recibido entre nuestros unitarios, que *es necesario muchas veces tolerar la injusticia para que no sea deprimida la autoridad.*

En tal estado, ya se vè que este cuerpo de personajes todo lo podrá, que serâ el àrbitro de las leyes y de su aplicacion, y que siendo sus aspiraciones de una misma naturaleza entre sí, sin otra diferencia que el mas ò menos de beneficios que cada uno trate de reportar, se dictarân leyes, y expedirán decretos que puedan hacerlos jugar en consonancia con sus intereses particulares. Entonces todos los empleados subalternos de la Republica dependientes del Gobierno general, los aspirantes y pretendientes de todas partes, los que viven de negocios y especulaciones con el Gobierno, los que se fingan acreedores á la hacienda publica, ò que lo sean en realidad, y todos los infinitos vecinos de esta ciudad que necesiten merecer su consideracion, se pondrán bajo la proteccion é influencia de estos personages, y para obtener sus favores procuraran á competencia lisonjear sus pasiones, y ser sus mejores panegiristas. Esta ciudad, que hasta ahora ha sido y es el centro de las relaciones comerciales, lo será despues de las politicas y administrativas de toda la repùblica, y necesitando los habitantes de los demas pueblos tener apoderados en esta para toda clase de negocios, escojeràn siempre á aquellos que les pueden servir mejor por sus relaciones y conexiones con quienes todo lo puedan.

(e) J. L. de Lolme en su descripcion del Gobierno ingles (Gobierno representativo de unidad) en el cap. 1.° lib. 1.° supone como un principio inconcuso que las diferentes clases y órdenes de hombres, y las prerogativas, y privilegios distintos y opuestos, son en un Estado los *elèmentos esenciales* de una constitucion libre" Y en la nota 12 del Cap. 3.° Lib. 2.° dice lo siguiente:" Se verá en el discurso de esta obra que la verdadera causa de la uniformidad y sabiduria con que ha procedido,en sus operaciones, la potestad legislativa de Inglaterra, *es la oposicion que por fortuna se halla entre las miras é intereses de los distintos cuerpos que la componen*, consideracion sin la cual todas las investigaciones politicas *no son mas que especulaciones aereas*, y la unica que puede conducirnos á algunas conclusiones que sean utiles en la practica.

Cuando se ofrezca elejir consejo en un pueblo, acordarán los Señores diplomàticos con el Señor Presidente quienes deban ser: insinuarãn sus deseos â sus protejidos, tanto en esta ciudad como en el pueblo de la eleccion, y unos y otros pondrán en movimiento la cadena de sus relaciones, y harán que sus corresponsales y amigos obren del mismo modo, â fin de que la idea corra, y se extienda uniformemente por todas las partes que ramifica la amistad y el trato social; y la voluntad de este cuerpo de gobernantes y administradores se harâ aparecer como libre y espontanea voluntad del pueblo, cuando el voto de este no habrã sido mas que el conjunto de votos particulares comprados mediata ò inmediatamente por el cuerpo de la autoridad nacional, à trueque de favores que cada uno de los sufragantes se prometa algun dia recibir, sacrificando entre tanto su opinion y su conciencia.

Del mismo modo se dispondran las propuestas para gobernadores, porque los individuos de los consejos no serân sino unos òrganos de la autoridad que los hizo elegir, y cuando reusen serlo por no lastimar su reputacion, se convencerãn de su pequeñez para resistir la influencia de aquella: tendràn tambien que temer y que esperar de quien todo lo puede ; y cediendo á impulso de sus necesidades, haràn lo que se les diga.

El mismo órden de dependencia y humillacion que se entable en la capital, se observarâ proporcionalmente en los demas pueblos respecto de sus mandones, y esos hombres dedicados en todas partes á complacerlos, serãn tratados á la vez como viles esclavos; porque siendo la adulacion el ùnico medio de obtener justicia y de ser protejido, y tambien el de hacer triunfar la iniquidad, unos á otros se disputaràn con estudioso anhelo la predileccion de sus protectores, y estos, cuando quieran extender su poder para hacerlo mas respetable, desplegarãn sin embarazo toda su severidad, valiendose de los unos para azotar á los otros.

Bajo de tal sistema, á la vuelta de uno ó dos años, los pueblos se veràn dominados por un cuerpo de hombres que habiendo adoptado por carrera el vivir de empleos, turnandolos entre si, formarà una sociedad separada, con intereses del todo opuestos á los de la república, y que extendiendose por todo su territorio, la mantendran oprimida para vivir con profusion á costa de los demas habitantes. Ellos formarân un grande y frondoso àrbol que con su sombra disecarà todas las plantas de su alrededor, y que para su nutrimento agotarà la sustancia de los pueblos. Su raiz y tronco estaràn en Buenos Aires, y desde aqui comunicarã los jugos ã todas sus ramas. Aqui se harán las preparaciones, y de aqui saldran los principios, las máximas, las opiniones, tanto morales como politicas y relijiosas, y las leyes que deban consagrarlas; de modo que los pueblos vendrãn ã ser un *caput mortuum* respeto de sus gobernadores y administradores. Bajo de otro simil, ellos vendran à ser unas manadas de carneros, que ni se moveran, ni pastaran sino à la voz de sus respectivos pastores, y voluntad de sus mayorales. Estos darãn sus órdenes, aquellos las obedecerán con el nombre de gobernadores,para no verse algun dia sin destinos, confundidos con los carneros, y estos â toda señal haran como de voluntad lo que no podran dejar de hacer por temor.

He aqui en un pequeño bosquejo lo que vendrã á ser la República Argentina bajo la constitucion que se pretende darle; y he aqui en lo que vendrà à parar ese gran beneficio, que entre otros se ha decantado tanto, de la mejora en su administracion de justicia. Esta correrá la suerte de todo lo demas. Ella obrará siempre en favor del adulador y del poderoso, y el pobre y miserable siempre serà oprimido. Sus jueces serán la hez de los abogados, que incapaces de ganar su subsistencia con su trabajo y saber, se haràn viles esclavos de los primeros mandatarios para obtener un empleo, y los pleitos se aumentarán à proporcion que cresca la proteccion de los malvados. Buen ejemplo de esto nos presenta Buenos Aires en las diferentes épocas que han corrido hasta hoy dia, en que ninguno de sus gobiernos se ha considerado afianzado por una constitucion como la presente. Actualmente vemos que habiendo pasado la administracion de justicia á cargo de puros letrados, (excepto la consular) y aumentandose el número de jueces, prefieren mas que nunca las partes tranzar sus diferencias con grandes sacrificios, porque no confian en el ampàro que debieran esperar de su justicia. (f)

No son los profundos conocimientos del derecho los que mejoran esta parte de la administracion en un pais, son la sana moral y buenas costumbres de los jueces. Aquellos solo sirven para balancear las probabilidades de mas ó menos justicia en asuntos muy arduos que son raros; mas estas enseñan ã conocerla en los mas comunes y la hacen prevalecer. Sana moral y buenas costumbres, es lo que necesitan los pueblos para que reine la justicia; y estas virtudes no deben esperarlas de la corte, ni de esa multitud de rabulas (g) que ansian abandonar su pais nativo por vivir de un miserable sueldo en empleos tan odiosos. (h)

Pero no son estos los ûnicos males en que vá á ser sumergida la republica bajo la actual constitucion; hay otros de muchisima gravedad á que queda expuesta y que no se hàn tocado en la discusion del Congreso. ¿No podrá suceder, por ejemplo, que un presidente avaro, complotado con sus ministros ponga por segundas manos á su disposicion un emprestito negociado en Londres? ¿No podrã intentar saciar su avaricia, ó satisfacer una negra venganza, vendiendo el pais à un poder extrangero? ¿No podrà tambien comprar su cooperacion para subyugarlo? Y no podrá hacer todo esto cuando el local de su residencia le invita á hacerlo, asegurandole que su persona y bienes seran salvos en todo trance, desapareciendo de la noche à la mañana, y ocultandose en un buque, cuya salida el mismo haya preparado y dispuesto? Yo almenos no encuentro el menor imposible para ninguno de estos atentados bajo el órden de la constitucion que se trata de dar, y tenemos ya ejemplos de algunos de nuestros mandones que para ponerse á resguàrdo del furor del pueblo, lo han hecho asi, y la han hecho llevando con sigo un buen repuesto de dinero, cuando lo han tenido.

(f) No se pretende con esto indicar que no haya en Buenos Aires jueces letrados de probidad y saber que hacen honor al pais. Tampoco se pretende culpar á los jueces de la decadencia que ha sufrido, y va sufriendo cada dia mas la buena administracion de justicia. Este mal depende de otras causas, y entre ellas la principal es la desmoralizacion que estudiosamente se ha procurado, por medios directos é indirectos, generalizar en el pueblo.

(g) Rabula, voz latina, que significa abodado. vocinglero, catarlberas.

(h) Se suplica al lector tenga â bien fijar la atencion sobre estas espresiones para no equivocar su sentido. No se trata de censurar la conducta de aquellos letrados que admiten magistraturas para desempeñarlas con dignidad, y en uso de su noble profesion; hacen servicios importantes al pais,sacrificando su comodidad y bien estar particular. Se trata tan solamente de poner en su verdadero punto de vista, tudo lo que debe esperarse de ciertos vagamundos de foro con el nombre de abogados, que no solo deshonran esta nobilisima profesion con su ociosidad y sus vicios, sino que tambien aspiran, por medios los mas indecorosos á infestar con su corrupcion el santuario mismo de la justicia.

Ni se me diga que esto es desconfiàr demasiado, y que algo se ha de librar á la buena fè del que gobierna; porque una de las razones que impulsa à los pueblos à darse constitucion, es la gran desconfianza que les ha sugerido la experiencia del abuso que se hace casi siempre de la autoridad; y asi una constitucion no debe omitir precaucion alguna en puntos de gravedad, ni librar mas à la buena fé, que aquello que no pueda precaver. Mas en nuestro caso, no solo no precave tan grave mal posible, sino que en cierto modo provoca á él, colocando la capital en un punto, que el brinda á la avaricia, à la ambicion y á la venganza, con una tal felonía.

No debemos perder de vista el odio que profesamos al Gobierno monãrquico, como opuesto manifiestamente à nuestros intereses, y la gran diferencia que hay, con respecto à la seguridad politica de todo estado, entre un presidente electo, segun nuestra constitucion, y un monarca hereditario. Este, considerandose señor de la nacion, seria propenso à disponer á su arbítrio de la libertad civil de sus subditos, pero, dependiendo el lustre de su nombre y el de su familia de la conservacion y engrandecimiento de su reino, sus intereses personales se hallarian intímamente ligados con los de la nacion, y tan lejos de querer destruirla aspiraria á engrandecerla. Si alguna vez obrase en sentido contrario, no seria intencionalmente, sino fascinado por una fuerte pasion, ó mal dirigido; y sin conocer su error ni las fatales trascendencias que tendria contra su propio interés. Los males políticos de una monarquía hereditaria no son causados generalmente por el monarca, sino por sus ministros, que tratan de hacer su fortuna particular, la de sus parientes y amigos, durante el tiempo de su ministerio, â costa de la nacion. Es tan fuerte en ellos esta propension, que no basta para contenerla, ni el temor que pueda inspirarles el monarca, su familia y demas potentados relacionados con él; ni el poderio de la grandeza, cuyos intereses se hallan siempre en oposicion con las aspiraciones particulares de los ministros, ni el respeto de las personas de primera categoria en la corte, que generalmente se muestran celosas, por

la gloria de la nacion, ni el desagrado general de toda ella, y ha sido por esto preciso ocurrir á otros expedientes. La constitucion inglesa, que es el mejor medelo que tenemos del Gobierno representativo de unidad, fundandose en estas verdades acreditadas constantemente por la experiencia, supone por una ficcion legal, que el Rey es propietario de la nacion (i), aunque realmente no lo sea, para que, teniendose por tal, quede satisfecha su ambicion, y se interese en el engrandecimiento de ella como de una cosa propia; y bajo el concepto que asi debe ser, lo finje incapaz de hacer *injuria,* cargando toda la responsabilidad sobre sus ministros, cuya malaversacion trata de prevenir y contener por otros medios, que no es del caso referir, pero que acreditan que del ministro es de quien se temen los males. y del monarca solo se esperan bienes.

El presidente, pues, de la repùblica, segun nuestra constitucion, tan lejos de hallarse en el caso de un monarca hereditario se halla en el de ministro, pero de un ministro, que habiendo salido poco menos que de la nada, no querrá volver á su antiguo estado, cuando no encuentra cosa alguna que se oponga á los abusos de su autoridad, y que tiene en sus manos todo lo necesario para dar ensanche á su ambicion. No habiendo, como no hay en la repùblica, clase ni òrdenes de hombres, ni prerogativas, ni privilegios distintos y opuestos, que formen los *elementos esenciales* de una constitucion libre *en el sistema representativo de unidad*, nuestra constitucion está cimentada sobre *especulaciones aereas,* y no solo no hace frente à esos abusos por la oposicion de miras é intereses de los distintos cuerpos, que componen la potestad lejislativa (pues no ha encontrado elementos para formarlos), sino que con la responsabilidad exclusiva de los ministros, y el aparato de senadores y representantes, lo ha escudado mejor, y le ha proporcionado medios de parapetarse con mas seguridad para atacar los derechos de la Repûblica; porque siendo todos estos, como deben ser, de su misma clase y con iguales miras ò intereses, deben estar siempre dispuestos á coadunarse con él para sus respectivas pretensiones particulares. El único estorbo que podria oponerse à esta coadunacion para eludir sus esfuerzos, seria la independencia particular de los pueblos y de sus respectivos gobiernos, ligados tan solamente al poder general con respecto à la parte de cooperacion que les correspondiese para la seguridad comun: pero este punto tan necesario (principal elemento que se presenta en nuestro pais para restablecer un gobierno libre) es cabalmente el que se ha mirado como el mas pernicioso, de modo que las garantias con que se nos lisonjea, son puramentè imaginarias. (k)

Ella por otra parte reviste al Sr. Presidente de todo el poder que le es dable. El manda las fuerzas de mar y tierra, elije los empleados pûblicos: nombra enviados cerca de las cortes estrangeras: dirije las relaciones esteriores: negocia los empréstitos que acuerda el poder legislativo: maneja la hacienda pûblica &a. y ademas debe residir en un punto de la Repûblica, en que si se propone traicionar â su patria pueda hacerlo con la mayor facilidad, bajo del seguro que en cualquiera evento no correrà ningun riesgo su persona, ni sus bienes. Y si en una monarquia hereditaria se considerarian espuestos los intereses politicos de la nacion, bajo la direccion de un ministro que tuviese todos estos elementos para abusar de su autoridad, ¿porqué no se considerarân del mismo modo los nuestros?

Y si un tal peligro se creeria fundado no obstante que el ministro fuere (como suelen ser generalmente) un sugeto escogido de lo mejor entre los de las clases mas distinguidas de la nacion; provisto de abundante fortuna, educado desde su niñez para esta clase de destinos; nutrido de sentimientos nobles y generosos; probado en puestos de elevacion, y que tuviese Monarca, familia real y potentados á quienes temer, grandes á quienes respetar, personages con quienes contemporizar y nacion que acallar, ¿con cuanta mayor razon no será fundado el peligro de nuestra Repûblica, debiendo ser el Presidente un simple vecino particular, de una fortuna las mas veces escasa (que es la ùnica que le exije la constitucion); que no podrá bajar sin mortificacion del puesto elevado y brillante en que se vé al obscuro rincon de su casa de donde salió; que nada tiene que temer, y que todo puede esperar de una perfidia? Sería de desear que los señores unitarios se ocupasen de desvanecer esta y las demas reflexiones que he hecho; pero desde ahora les suplico no nos vengan contestando con esa resignacion y ese espiritu republicano que fingidamente se atribuyen para hacernos creer que, sin una muy abundante provision, bajan de los puestos pùblicos y lucrativos con mas contento que cuando subieron á ellos, porque esto es moneda falsa entre nosotros, que sabemos lo poco que vale. Su mal de hinchazon es demasiado conocido, y no hay hombre en el mundo que mas ò menos, no esté expuesto á la misma enfermedad.

Resulta pues de todo cuanto se ha dicho que el gobierno federal es el único conforme á la voluntad de los pueblos, para la tendencia hacia él, que constantemente han manifestado desde el principio de la revolucion hasta el dia. Que es el que con menos mezcla de males debe producir mayor suma de bienes; porque es el ûnico para cuya organizacion se encuentran elementos en el pais. Que el sistema de unidad, por el modo como se ha querido establecer, habiendo excitado la desconfianza de los pueblos, và á serles muy funesto, porque no admitiendolo, como no lo admitirân, quedará la Repùblica en estado de disolucion y expuesta á guerras civiles: y que este sistema, en razon de su inaplicabilidad por falta de elementos y del modo como se pretende organizar, tiende á la opresion y subyugacion general del pais, por cuanto deja en grande y manifiesto peligro su libertad politica y civil. Díspensadme, Tribuno, si he sido algo difuso en las pruebas que he producido, pues la importancia de la materia me ha obligado á ello, y tened la bondad de admitir la consideracion y respeto que os profesa

Un amante del òrden.

(i) J. L. de Lolme en su obra citada.

(k) Se nos ha asegurado que un Señor diputado dijo en Congreso, con el tono de la mas completa satisfaccion, que bien podria suceder que los pueblos no admitiesen la Constitucion pero que esta haria siempre honor al Congreso. A semejante sandez diremos los federalistas *alabate polla que has puesto un huevo, y ese huero*; ¡conque hará siempre honor al Congreso una constitucion que repugnandola los pueblos, los excite á la guerra civil! Y entonces ¿à adonde ha ido à parar el principio de la *aplicabilidad?* !O es buena por que lo crean asi sus autores, aunque no produzca ningun bien. Vaya que el tal Señor Diputado sin duda ignora que una constitucion importa *una tramacion de pasiones é intereses particulares de los que deben mandar y obedecer, haciendo por ella que esas mismas pasiones é intereses confluyan al bien general de la Repûblica.* Mas ya que está tan satisfecho del merito de esa gran obra que va á presentar el Congreso, quisieramos que para hacernoslo conocer, nos señalase un solo pais parecido al nuestro (en que todos, todos somos perfectamente iguales) que bajo un regimen semejante al que propone la constitucion haya llegado à afianzar su libertad politica y civil.

ERRATAS DEL NUMERO ANTERIOR.

PAG. 1.ª	col. 3.ª	lin. 42—dice—	*comodidad.* Léase—*felicidad.*
PAG. 3.ª	col. 1.ª	lin. 53—dice—	*como lo han acreditado.* Léase—*como los que han acreditado.*
	Col. 2.ª	lin. 48—dice—	*se les quisiere dar.* Léase—*se les quisiese dar.*
	Col. 3.ª	lin. 9—dice—	*por esponer su independencia particular.* Léase—*por no esponer su independencia particular.*

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.